



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.085 / 2016.

ZAPALLAR, 14 de Abril de 2016.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 903/2016 de fecha 16 de Febrero de 2016 que aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3.442/2015 de fecha 17 de Junio de 2015 que aprobó Contrato de Servicio de "Diseño, Habilitación y Mantenición de Cancha de Pasto Sintético Estadio Asentamiento de Catapilco, Comuna de Zapallar", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Mundo Urbano S.A.
- Decreto de Alcaldía N° 5.623/2015 de fecha 28 de Septiembre de 2015, que aprueba Modificación N° 1 de Contrato de Servicio de "Diseño, Habilitación y Mantenición de Cancha de Pasto Sintético Estadio Asentamiento de Catapilco, Comuna de Zapallar", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Mundo Urbano S.A.
- Decreto de Alcaldía N° 5.941/2015 de fecha 16 de Octubre de 2015, que aprueba Modificación N° 3 de Contrato de Servicio de "Diseño, Habilitación y Mantenición de Cancha de Pasto Sintético Estadio Asentamiento de Catapilco, Comuna de Zapallar", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Mundo Urbano S.A.
- Modificación N° 3 de Contrato de Servicio de "Diseño, Habilitación y Mantenición de Cancha de Pasto Sintético Estadio Asentamiento de Catapilco, Comuna de Zapallar", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Mundo Urbano S.A., de fecha 14 de abril de 2016.
- Memorandum N° 438/2016 de fecha 14 de abril de 2016 emitido por el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación N° 3 de Contrato de Servicio de "Diseño, Habilitación y Mantenición de Cancha de Pasto Sintético Estadio Asentamiento de Catapilco, Comuna de Zapallar", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Mundo Urbano S.A., de fecha 14 de abril de 2016, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 14 de abril de 2016, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

por su Alcalde don **NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° 4.469.307-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente la MUNICIPALIDAD o el MANDANTE; por la otra parte, comparece **MUNDO URBANO S.A.**, RUT 76.091.293-K, representada legalmente por **HERNÁN ALEJANDRO PONCE VERGARA**, Cédula de Identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en en adelante el CONTRATISTA; los comparecientes vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato, que se regirá por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Mediante Decreto Alcaldicio N° 3442/2015 de fecha 17 de junio de 2015 se aprobó el contrato de fecha 12 de junio del mismo año, celebrado entre las partes, el que contemplaba un plazo de ejecución de las obras de 60 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno, por lo que el vencimiento de dicho plazo estaba contemplado para el día 04 de septiembre de 2015.

Mediante Decreto de Alcaldía N°5623/2015 de fecha 28 de septiembre de 2015 se aprobó la Modificación N°1 de contrato mediante el cual se amplió el plazo de ejecución de las obras, quedando fijado para el día 27 de septiembre de 2015.

Mediante Decreto de Alcaldía N°5941/2015 de fecha 16 de octubre de 2015 se aprobó la Modificación N°2 de contrato mediante el cual se amplió se incorporó la ejecución de obras extraordinarias y se aumentó el plazo de ejecución de las obras, quedando fijado para el día 16 de noviembre de 2015.

Que, a la fecha está en ejecución el servicio de mantenimiento por 10 meses, de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en el artículo 45 de las Bases de Licitación.

Que, mediante Memorándum N° 08/2016 de fecha 01 de febrero de 2016, el Director de SECPLA, solicitó regularizar la Unidad Técnica que en los hechos pasó a administrar el contrato luego de la licencia médica y posterior renuncia del ex Director de SECPLA, don Elías Figueroa Figueroa, esto es, la Dirección de Obras Municipales.

SEGUNDO: UNIDAD TÉCNICA.- De conformidad a lo expresado en la cláusula precedente, las partes declaran que la **Unidad Técnica del presente contrato es la DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES** desde el mes de agosto de 2015, cuya vigencia se extiende hasta el término del contrato.

TERCERO: SUPLETORIEDAD.- En todo lo no estipulado en la presente Modificación N° 3 de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato celebrado entre las partes de fecha 12 de junio de 2015, refrendado mediante Decreto Alcaldicio N° 3442/2015 de fecha 17 de junio de 2015; lo dispuesto en las Modificaciones N°1 y 2, ya citadas, las bases de licitación respectivas y demás documentos fundantes, todos los cuales forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.-

CUARTO: EJEMPLARES.- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

CONTRATISTA.-

QUINTO: PERSONERIA.- La personería de don NICOLAS COX URREJOLA para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación Rol 320/2012, de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.- La personería de don HERNÁN ALEJANDRO PONCE VERGARA para representar al CONTRATISTA, consta en Escritura pública, de fecha 13 de diciembre de 2011 suscrita ante el Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, don Juan San Martín Urrejola. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)

C: SECPLA / Contratos



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 4.- INTERESADO.
- 5.- DIRECCION DE OBRAS.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.